



Acuerdo No. 1233

**MARIELA LÓPEZ LASCANO
COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA,
DELEGADA DE LA MINISTRA DE JUSTICIA, DERECHOS
HUMANOS Y CULTOS**

Considerando:

- Que** la Carta Magna en su artículo 154 determina que, corresponde a los Ministros de Estado en la esfera de sus competencias expedir las normas, acuerdos y resoluciones que sean necesarias para la gestión ministerial;
- Que** el artículo 17 del ERJAFE, establece que los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales. Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado. Las delegaciones ministeriales a las que se refiere este artículo serán otorgadas por los Ministros de Estado mediante acuerdo ministerial, el mismo que será puesto en conocimiento del Secretario General de la Administración Pública y publicado en el Registro Oficial. (...);
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 748 de 14 de noviembre de 2007, publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 220 de 27 de noviembre de 2007, se creó el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 410 de 30 de junio del 2010, publicado en el Registro Oficial No. 235 de 14 de julio de 2010, el señor Presidente de la República, cambia la denominación de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por la de "Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.";
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 16 de 04 de junio de 2013, publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 19 de 20 de junio de 2013, se expide el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas;



- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 256 de 13 de marzo de 2014, publicado en el Registro Oficial Suplemento 218 de 03 de abril de 2014, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró como Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, a la doctora Ledy Andrea Zúñiga Rocha;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 739 de 03 de agosto de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 570 de 21 de agosto de 2015, se expide la codificación y reformas al Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas;
- Que** el artículo 8 del Decreto Ejecutivo ibídem, señala que las instituciones competentes del Estado para otorgar la personalidad jurídica de las organizaciones sociales sin fines de lucro, observarán que los actos relacionados con la constitución, aprobación, reforma y codificación de estatutos, disolución, liquidación, registro y demás actos que tengan relación con la vida jurídica de las organizaciones sociales, se ajusten a las disposiciones constitucionales, legales y al presente Reglamento;
- Que** el artículo 16 del Decreto Ejecutivo ibídem, señala textualmente lo siguiente: "Requisitos y procedimiento.- Para la reforma del estatuto, las organizaciones comprendidas en el presente Reglamento ingresarán la solicitud pertinente a la institución competente del Estado acompañando la siguiente documentación: 1. Acta de la asamblea en la que se resolvió las reformas a los estatutos debidamente certificada por el Secretario, con indicación de los nombres y apellidos completos de los miembros presentes en la asamblea; y, 2. Lista de reformas al estatuto. (...);
- Que** el artículo 17 del Decreto Ejecutivo ibídem, señala textualmente lo siguiente: "Codificación del estatuto. Resuelta la reforma del estatuto, la organización social, remitirá una copia del proyecto de codificación del estatuto, a fin que sea aprobado por la autoridad competente, (...);
- Que** mediante Acuerdo Ministerial No. 0082 de 28 de agosto de 2013, la máxima Autoridad del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, acordó: "Art. 2.- *Delegar a el/la Coordinadora/a de Asesoría Jurídica la siguiente facultad: Suscribir Acuerdos Ministeriales relativos a la aprobación de personalidad jurídica, reforma de estatutos, disolución y cancelación de organizaciones civiles, regidas por el Título XXX del Libro Primero del Código Civil y el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas*";



- Que** mediante Acción de Personal No. 000544 de 19 de octubre de 2015, la doctora Ledy Andrea Zúñiga Rocha, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, nombró como Coordinadora General de Asesoría Jurídica a la abogada Mariela López Lascano;
- Que** mediante escrito de 28 de marzo de 2016, ingresado en esta cartera de Estado con documento No. MJDHC-CGAF-DSG-2016-4278-E de 13 de abril de 2016, el doctor Edgar Escobar Ruíz, solicita la aprobación de la reforma al estatuto de la Fundación "Red para el Constitucionalismo Democrático", así como también el cambio a su razón social;
- Que** mediante oficio No. MJDHC-CGAJ-DAJ-2016-0044-O de 25 de abril de 2016, se realizan observaciones a la documentación ingresada por la mencionada Fundación, previo a la aprobación del cambio de su razón social y segunda reforma de su estatuto;
- Que** mediante oficio No. 001-RDC-SG-2016 de 2 de mayo de 2016, ingresado en esta cartera de Estado con documento No. MJDHC-CGAF-DSG-2016-5557-E de 11 de mayo de 2016, el Secretario General de la Fundación "Red para el Constitucionalismo Democrático", solicita la aprobación del cambio de su razón social y la segunda reforma a su estatuto, acogiendo las observaciones planteadas en el oficio No. MJDHC-CGAJ-DAJ-2016-0044-O de 25 de abril de 2016;
- Que** mediante memorando No. MJDHC-CGAJ-DAJ-2016-0104-M, de 17 de mayo de 2016, el Director de Asesoría Jurídica (e) emitió informe jurídico favorable para la aprobación del cambio de razón social y segunda reforma al estatuto de la Fundación "Red para el Constitucionalismo Democrático"; y,

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE); en concordancia con los artículos 8, 16 y 17 de la Codificación y Reformas al Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, y, al Acuerdo Ministerial No. 0082 de 28 de agosto de 2013,

Acuerda:

Artículo 1.- Aprobar el cambio de razón social de la Fundación "Red para el Constitucionalismo Democrático" por **FUNDACIÓN "RED PARA EL CONSTITUCIONALISMO DEMOCRÁTICO CARLOS GAVIRIA DÍAZ"**, con domicilio principal en la ciudad de Quito D.M., provincia de Pichincha.



Artículo 2.- Aprobar la segunda reforma al estatuto, discutida y aprobada en Asamblea General de 15 de octubre de 2015 de la **FUNDACIÓN "RED PARA EL CONSTITUCIONALISMO DEMOCRÁTICO CARLOS GAVIRIA DÍAZ"**.

Artículo 3.- Disponer a la **FUNDACIÓN "RED PARA EL CONSTITUCIONALISMO DEMOCRÁTICO CARLOS GAVIRIA DÍAZ"** actualizar en la Dirección del Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, el certificado del RUOS, con la nueva razón social aprobada.

Artículo 4.- Disponer al Director de Asesoría Jurídica, registrar la presente reforma del estatuto de la **FUNDACIÓN "RED PARA EL CONSTITUCIONALISMO DEMOCRÁTICO CARLOS GAVIRIA DÍAZ"**, aprobada en Asamblea General de 15 de octubre de 2015, dentro del expediente administrativo correspondiente.

Artículo 5.- Disponer al Director de Asesoría Jurídica, notificar a la **FUNDACIÓN "RED PARA EL CONSTITUCIONALISMO DEMOCRÁTICO CARLOS GAVIRIA DÍAZ"**, con el presente Acuerdo Ministerial.

Artículo 6.- Disponer al Director de Asesoría Jurídica, incorporar la información de la **FUNDACIÓN "RED PARA EL CONSTITUCIONALISMO DEMOCRÁTICO CARLOS GAVIRIA DÍAZ"**, al Registro Único de Información de Organizaciones Sociales, a través del portal web del SUIOS.

Artículo 7.- El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, de comprobarse hechos que constituyan violaciones graves al ordenamiento jurídico vigente, cancelará el registro de la **FUNDACIÓN "RED PARA EL CONSTITUCIONALISMO DEMOCRÁTICO CARLOS GAVIRIA DÍAZ"**.

El presente Acuerdo, entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 18 MAYO 2016

Por delegación de la Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, suscribo,

Mariela López Lascano
Coordinadora General de Asesoría Jurídica